



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MUTATA



AMT - 07

ACUERDO Nro. 07  
(19 noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS  
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL  
MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MUTATA, ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Mutata, departamental y Nacional, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Urabá Antioqueño, suscrito el 14 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Chigorodó, Mutata, Carepa, Turbo, Necoclí, Apartadó, San Pedro de Urabá y Dabeiba.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del Municipio de Mutata, Antioquia, se suscribió el 30 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MUTATA

AMT - 07

**ARTÍCULO CUARTO** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO** El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

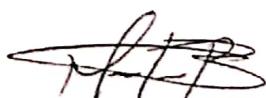
**ARTÍCULO SEXTO** El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Mutata, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Mutata – Antioquia, en las sesiones ordinarias del mes de Noviembre de 2019.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Mutata – Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2019.



MARCOS F. PÉREZ MARTÍNEZ  
Presidente del concejo municipal



YURY MABEL PÉREZ MERCADO  
secretaria concejo municipal

Post scriptum. Este acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.



YURY MABEL PÉREZ MERCADO  
Secretaria concejo municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE EL ACUERDO NÚMERO SIETE (07) DE 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MUTATA-ANTIOQUIA.

Firma del Alcalde Municipal, Jairo Enrique Ortiz Palacios.

JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS  
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo se publicó hoy 05 de Diciembre de 2019.

Se remite en original y copia a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

Firma de Eliana María Durango Avendaño.

ELIANA MARÍA DURANGO AVENDAÑO  
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

MUTATA, CON EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL CRECEMOS TODOS...

Mutatá, Antioquia – Palacio Municipal Cra 10 # 10-15 – Correo electrónico: [contactenos@mutata-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@mutata-antioquia.gov.co)

Teléfonos: (57)(4) 8578602 / Telefax (57)(4) 85786 39